



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 29 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid, para el año 2023.*

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 308, de 24 de diciembre de 2022, establece, en su artículo 20.Dos, una tasa de reposición del 120 por cien para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dicha normativa ha de entenderse referida a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y a la figura de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales regulada en su artículo 82, que pasa a sustituir la de Profesor Contratado Doctor prevista en la ahora derogada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo 20.Dos.3.1) de la Ley 31/2022, así como el artículo 71 de la LOSU, establece que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y el personal permanente laboral, para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido (R3), cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal.

De acuerdo con lo previsto en el apartado Tres de dicho artículo 20, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en función de número de profesores, tanto funcionarios de carrera como profesorado contratado laboral fijo, que durante el año 2022 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a setenta y siete.

Asimismo, el apartado Tres del citado artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, señala que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del EBEP, a que las plazas resultantes se incluyan

en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

La validez de dicha autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe mediante publicación de la misma en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 20. Tres. 4, de la mencionada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, no computarán para la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen por promoción interna; de forma que, se incluyen veinticinco plazas de catedrático de universidad por promoción interna.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta 5 de las plazas autorizadas se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Las que no se ocupen por este cupo pasarán al procedimiento general.

Por todo ello, tras los correspondientes acuerdos obtenidos en la reunión de la Mesa General del PDI, celebrada el 21 de septiembre de 2023, y en la reunión de la Comisión de Profesorado, de 19 de septiembre de 2023 y, con la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León de fecha 21 de septiembre de 2023, se incluye en el Anexo de esta propuesta la Oferta de Empleo Público de esta Universidad de Valladolid para el año 2023, que incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito del personal docente e investigador, con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existente.

En su virtud, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20. Tres, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, dentro de la tasa de reposición de efectivos que le corresponde a esta Universidad, una vez obtenida autorización, con fecha 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en su sesión de 29 de septiembre de 2023, dispone:

*Primero.*– Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León esta Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid para el año 2023, que se detalla en el Anexo.

*Segundo.*– Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo deberán publicarse en los boletines oficiales que corresponde en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día



siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículo 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 3 de octubre de 2023.

*El Rector,*

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

**ANEXO I****NUEVO INGRESO**

## Personal funcionario

<i>CUERPO DOCENTE</i>	<i>TOTAL PLAZAS</i>
Catedráticas y Catedráticos de Universidad Vinculados	1
Profesoras y Profesores Titulares de Universidad Vinculados	3
Profesoras y Profesores Titulares de Universidad*	33

## Personal laboral

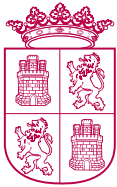
<i>CATEGORÍA</i>	<i>TOTAL PLAZAS</i>
Profesoras y Profesores Permanentes Laborales Vinculados	2
Profesoras y Profesores Permanentes Laborales *	53

**PROMOCIÓN INTERNA**

## Cuerpo de Catedráticos de Universidad

<i>CUERPO DOCENTE</i>	<i>TOTAL PLAZAS</i>
Catedráticos de Universidad	25

\* En aplicación de lo previsto en el Artículo 20. Uno.3 I) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se reservan ocho (8) de las 33 plazas de Profesores Titulares de Universidad y seis (6) plazas de las 53 de profesor permanente laboral, a fin de atender el mínimo establecido del 15% de las plazas ofertadas (92 plazas) para destinarlas a la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido (R3).



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 31 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la oferta de empleo público adicional de personal docente e investigador ante el incremento de plazas del Grado en Medicina de la Universidad de Valladolid, para el año 2023.*

En la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2023 se aprobó una partida finalista para financiar el incremento del número de plazas de alumnos de nuevo ingreso ofertadas por las Universidades Públicas en el Grado en Medicina.

El Ministerio de Sanidad, por Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, (B.O.E. del 26), reguló la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas del Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente, encontrándose la Universidad de Valladolid entre las entidades beneficiarias relacionadas en el anexo de este Real Decreto.

Esta Institución universitaria ha incrementado en el curso 2023-2024, 39 plazas para el acceso al primer curso del Grado en Medicina –10 plazas dentro de la memoria de verificación, y 29 por encima de dicha memoria–.

Entre las actuaciones a financiar, tal y como señala el Real Decreto 698/2023, se encuentran los gastos de personal para el incremento de la oferta de plazas del Grado en Medicina de las universidades públicas españolas en el curso académico 2023-2024, por encima de las establecidas en la memoria de verificación del plan de estudios correspondiente.

Por su parte, el apartado f) del artículo 20. Tres.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que no computarán *para la tasa de reposición* y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: «*las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local*».

El apartado Tres del citado artículo 20 de la Ley 31/2022, señala que la validez de la tasa autorizada estará condicionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del EBEP, a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

La validez de dicha autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe mediante publicación de la misma en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, tras los correspondientes acuerdos obtenidos en la reunión de la Mesa General del PDI, celebrada el 30 de octubre de 2023, y en la reunión de la Comisión de Profesorado, de fecha 25 de octubre de 2023, y con la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León de fecha 14 de noviembre de 2023, se incluye en el Anexo de esta propuesta la Oferta de Empleo Público adicional para el año 2023, de cinco plazas de la categoría de Profesoras y Profesores Permanentes Laborales que serán destinadas a reforzar las áreas no clínicas con docencia en los primeros cursos del grado en medicina: anatomía y embriología humana, biología celular, genética, bioquímica y biología molecular, fisiología e inmunología.

En su virtud, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20. Tres, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, dentro de la tasa de reposición de efectivos adicional a la ordinaria que le corresponde a esta Universidad, una vez obtenida autorización, con fecha 14 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid en su sesión de 31 de octubre de 2023, dispone:

*Primero.*– Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León esta Oferta de Empleo Público adicional a la ordinaria del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid para el año 2023, que se detalla en el Anexo, que serán destinadas a las áreas de: anatomía y embriología humana, biología celular, genética, bioquímica y biología molecular, fisiología e inmunología.

*Segundo.*– Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo deberán publicarse en los boletines oficiales que corresponde en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo adicional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículo 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 16 de noviembre de 2023.

*El Rector,*

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

**ANEXO I****NUEVO INGRESO**

Personal laboral

<i>CATEGORÍA</i>	<i>TOTAL PLAZAS</i>
Profesoras y Profesores Permanentes Laborales	5